



# Asamblea General

Distr. general  
9 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**22º período de sesiones**  
4 a 15 de mayo de 2015

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Islas Marshall**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02016 (S) 100315 110315



\* 1 5 0 2 0 1 6 \*

Se ruega reciclar



## **Introducción**

1. Tras el último ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), la República de las Islas Marshall sigue trabajando por mejorar la capacidad del Gobierno para abordar las cuestiones de derechos humanos. Entre los principales logros figuran la promulgación de un nuevo Código Penal más adecuado a las normas internacionales de derechos humanos, la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y la participación activa en la visita del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y en el posterior examen por el Consejo de Derechos Humanos del informe correspondiente. La República de las Islas Marshall sigue afrontando importantes dificultades para abordar las cuestiones de derechos humanos, en particular la falta de capacidad y la insuficiencia de recursos en el contexto actual de graves restricciones financieras. Además, la amenaza constante del cambio climático exige mayor atención, tanto en el ámbito de las políticas como en el de la prestación de servicios, como pusieron de manifiesto la sequía que afectó a los atolones del norte en 2013 y la inundación de los atolones del sur en 2014.

### **I. Metodología y proceso de consulta**

2. El Comité para el Desarrollo de Recursos sigue siendo el órgano encargado de abordar las cuestiones de derechos humanos por mandato del Gabinete. Está integrado por altos representantes de la Oficina del Secretario Principal, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Recursos y Desarrollo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General, la Defensoría Pública, el Departamento de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Capacitación, la Oficina de Planificación, Políticas y Estadísticas Económicas, la Oficina de Presencia Conjunta de las Naciones Unidas, el Consejo de las Organizaciones No Gubernamentales de las Islas Marshall, la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall y el Programa de Salud para Jóvenes. El Comité para el Desarrollo de Recursos planificó y llevó a cabo el proceso de preparación del informe para el EPU.

3. Las acciones más destacadas fueron la participación en dos talleres organizados en colaboración con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. La secretaria del Comité para el Desarrollo de Recursos estableció un grupo básico encargado de coordinar la presentación de informes para el EPU. Este grupo básico está integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. El grupo básico facilitó la obtención y compilación de la información, así como el proceso de consulta y aprobación.

4. Las consultas se llevaron a cabo en los dos talleres organizados en una fase temprana del proceso y mediante reuniones mantenidas con el Comité para el Desarrollo de Recursos y otras partes interesadas en una etapa posterior del proceso. Además, el 16 de enero de 2015 se celebró un foro con los cuatro atolones afectados por los ensayos nucleares. Durante el foro, el equipo de redacción presentó el informe para el EPU.

## **II. Evolución desde el examen anterior, antecedentes del Estado examinado y marco, en particular normativo e institucional, para la promoción y protección de los derechos humanos; constitución, legislación, medidas de política, jurisprudencia nacional, derechos humanos, infraestructura —incluida la institución nacional de derechos humanos— y alcance de las obligaciones internacionales mencionadas en la "base del examen" establecida en la resolución 5/1**

### **A. Legislación nacional**

5. Los principales avances legislativos desde el último informe para el EPU han sido la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, el Código Penal de 2011 y la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall de 2013.

### **B. Medidas y políticas nacionales**

#### **1. Plan Estratégico Nacional (2015-2017)**

6. El Plan Estratégico Nacional fue formulado en 2013 mediante un proceso de colaboración dirigido por la Oficina de Planificación, Políticas y Estadísticas Económicas, que contó con la orientación y el asesoramiento del Comité Directivo del Plan Estratégico Nacional establecido por el Gabinete y presidido por el Secretario Principal. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionó asistencia técnica. El Plan Estratégico Nacional "se ha concebido como un marco para coordinar las metas y objetivos de desarrollo a medio plazo establecidos por el Gobierno de la República de las Islas Marshall a escala nacional". Abarca un período renovable de tres años, inicialmente de 2015 a 2017, y se actualizará constantemente para alcanzar objetivos a más largo plazo, especialmente de cara al fin previsto en 2023 de la financiación en el marco del Convenio Enmendado de Libre Asociación.

7. El Plan Estratégico Nacional se formuló teniendo en cuenta tanto la Constitución como la estrategia Visión 2018, que dota a la República de las Islas Marshall de una visión de largo alcance del contexto y la perspectiva nacionales que determinan las prioridades pertinentes del país. El objetivo del Plan Estratégico Nacional es alcanzar un "desarrollo sostenible, equitativo y cuantificable que refleje las prioridades y la cultura de la población de las Islas Marshall". Este objetivo se logrará adoptando medidas en cinco ámbitos: el desarrollo social, el medio ambiente, el cambio climático y la resiliencia, el desarrollo de infraestructura, el desarrollo económico sostenible y la buena gobernanza. Las metas relativas a cada ámbito están en consonancia con diez temas de desarrollo nacional dimanantes de la estrategia Visión 2018.

#### **2. Política Nacional de Género de la República de las Islas Marshall**

8. En 2013, el Ministerio del Interior, con la asistencia técnica de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, encabezó la labor de redacción de una política de género para suceder a la Política Nacional para la Mujer, que había concluido en 2001. El comité de redacción estaba integrado por representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. La política se formuló teniendo en cuenta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la

Convención sobre los Derechos del Niño, el Plan del Pacífico, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Plataforma de Acción de Beijing, la Plataforma de Acción Revisada del Pacífico para el Adelanto de la Mujer y la Igualdad de Género, y la Declaración de 2012 sobre la Igualdad de Género de los Dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico. El proyecto final se publicó en octubre de 2014 y se sometió a un proceso de consulta celebrado en Majuro. Está previsto que el Gabinete examine la política a principios de 2015.

9. La Política de Género se elaboró en consonancia con el Plan Estratégico Nacional. El objetivo de la Política de Género es "orientar el proceso de elaboración de leyes, políticas, procedimientos y prácticas que abordarán las necesidades, prioridades y aspiraciones de todos los hombres y mujeres y eliminarán eficazmente todas las formas de discriminación y desigualdad". Las cinco metas prioritarias son fortalecer la capacidad de todos los sectores del Gobierno para ofrecer programas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género, garantizar el bienestar de las familias, eliminar la violencia de género y proteger y atender a las supervivientes, crear un entorno propicio para la participación en el desarrollo económico y el disfrute de sus beneficios de manera equitativa y favorecer la participación en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones.

### **3. Política Nacional de la República de las Islas Marshall de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad (2014-2018)**

10. En septiembre de 2014, la Nitijela (cámara baja del Parlamento) aprobó la Política Nacional de la República de las Islas Marshall de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad. La Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad se formuló mediante un proceso de colaboración dirigido por el Ministerio del Interior, que contó con la asistencia técnica de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Foro de las Islas del Pacífico y el Foro del Pacífico sobre la Discapacidad. El objetivo de la política es "proporcionar un marco integral para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y aumentar su participación significativa en la sociedad", en consonancia con la meta de que "la República de las Islas Marshall se convierta en una sociedad sin barreras que respete los derechos de todas las personas con discapacidad mediante su empoderamiento e inclusión y proporcionándoles los medios para ejercer sus derechos". La Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad se elaboró teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad y la Estrategia de Incheon.

11. La Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad se estructura en torno a diez esferas prioritarias: la coordinación, la legislación, la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a ella, la concienciación y la promoción, la educación y la capacitación, el empleo y los medios de subsistencia, el acceso a los servicios de salud, la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en todos los ámbitos del Gobierno y la sociedad civil, el refuerzo de la Organización de las Personas con Discapacidad de las Islas Marshall, y las mujeres y los jóvenes con discapacidad. En enero de 2015, la Nitijela aprobó la adhesión del Gobierno a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **4. Política Nacional de Juventud de la República de las Islas Marshall (2009-2014)**

12. La Política Nacional de Juventud de la República de las Islas Marshall se formuló en 2009 celebrando consultas con las partes interesadas nacionales, con la asistencia técnica de asociados para el desarrollo de la región. El objetivo de la Política de Juventud es promover y hacer efectiva la coordinación entre las organizaciones dedicadas a la población juvenil movilizándolo a los jóvenes y fomentando su participación como asociados para el desarrollo

y promoviendo la cooperación entre el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las iglesias y las comunidades. La Oficina de Servicios para la Juventud del Ministerio del Interior está buscando activamente asistencia técnica para revisar y renovar la Política de Juventud, que concluirá este año. La Nitijela aprobó una enmienda a la Ley de Asesoramiento Juvenil de las Islas Marshall para que se incluyera a las organizaciones relacionadas con la juventud.

13. La Política de Juventud aborda las siguientes esferas de políticas prioritarias: los jóvenes, las familias y las comunidades; la educación y la capacitación; el desarrollo profesional, el empleo y los medios de subsistencia; los servicios sociales y de salud; la cultura y las artes creativas; el deporte y las actividades de recreo; y los mecanismos juveniles y los programas de desarrollo de los jóvenes. Estas esferas de políticas cubren los principales ámbitos señalados por los representantes de la comunidad y las partes interesadas durante las consultas: la falta de apoyo familiar y comunitario, el desempleo de los jóvenes, el abandono escolar, los embarazos de adolescentes, la toxicomanía, la depresión y el suicidio, la delincuencia juvenil y la pérdida de la cultura y la identidad. Todas las actividades que se realicen en el marco de las esferas de políticas principales deberán llevarse a cabo observando los siguientes valores y principios: la participación y la opinión de los jóvenes, la colaboración, la equidad, la sostenibilidad, la accesibilidad, la diversidad y la transparencia.

#### **5. Política y Estrategia Nacionales de Salud Reproductiva de la República de las Islas Marshall (2014-2016)**

14. La Unidad de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud formuló la Política de Salud Reproductiva celebrando un proceso consultivo con la asistencia técnica de la Oficina Subregional para el Pacífico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). A la luz de los compromisos contraídos por la República de las Islas Marshall en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el país está tratando activamente de mejorar los servicios de salud reproductiva, en particular haciendo que el embarazo sea seguro y ofreciendo servicios de planificación familiar adecuados. La política prevé la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad para toda la población de la República de las Islas Marshall. Las áreas temáticas de la política son la salud materna y neonatal, la prestación de servicios de planificación familiar, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, el control de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH y su integración en otros programas de salud sexual y reproductiva, otras enfermedades ginecológicas, el cáncer de mama y del cuello del útero, el género y la salud reproductiva, la seguridad del suministro de servicios de salud reproductiva y la participación de los hombres en la salud reproductiva.

#### **6. Estrategia Trienal para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia en la República de las Islas Marshall (2014-2016)**

15. En 2014, la República de las Islas Marshall, con el apoyo del UNFPA, elaboró la Estrategia para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Esta estrategia se basa en la consideración del embarazo en la adolescencia como un problema social de primer orden, como pone de manifiesto la tasa de fecundidad registrada entre las adolescentes de 85 nacimientos por año por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años, que representa el índice más elevado, con diferencia, de embarazos de adolescentes en el Pacífico. Las medidas concretas previstas en el marco de la estrategia se adoptaron sobre la base de los datos cualitativos y cuantitativos recopilados. Las cinco esferas de la estrategia son el compromiso, el establecimiento de prioridades y las políticas, los servicios y el entorno adaptados a las necesidades de los jóvenes, la educación e intervención tempranas y el apoyo.

**7. Plan de Acción Nacional Conjunto de la República de las Islas Marshall para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres (2014-2018)**

16. El Plan de Acción Nacional Conjunto para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres fue elaborado por la República de las Islas Marshall, con la asistencia de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y su División de Geociencia y Tecnología Aplicadas, la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico y el PNUD, mediante consultas con los principales ministerios, organismos y ONG, y fue aprobado por el Gabinete en 2014. El Plan de Acción proporciona una estrategia detallada para "abordar el riesgo de manera global y cooperativa en la República de las Islas Marshall". Los objetivos del Plan de Acción son crear y fomentar un entorno propicio para mejorar la coordinación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en la República de las Islas Marshall, educar y concienciar a la sociedad sobre la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres efectivas desde la escala local hasta la nacional, mejorar la preparación para situaciones de emergencia y la respuesta a ellas en todos los niveles dentro del país, mejorar la seguridad energética y, a la vez, trabajar para lograr un futuro con bajas emisiones de carbono para la República de las Islas Marshall, reforzar los medios de subsistencia locales y la resiliencia de las comunidades en toda la República de las Islas Marshall y adoptar un enfoque integrado de la planificación del desarrollo que tenga en cuenta el cambio climático y los riesgos de desastres.

**C. Autoridades oficiales y organizaciones gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos**

17. Las siguientes entidades gubernamentales se ocupan de los derechos humanos: la Oficina del Presidente, la Oficina del Secretario Principal, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Recursos y Desarrollo, la Fiscalía General, la Defensoría Pública, el Departamento de Seguridad Pública, la Oficina de Planificación, Políticas y Estadísticas Económicas y el Consejo Nacional de Capacitación.

**III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno: cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos mencionadas en la "base del examen", legislación nacional y compromisos voluntarios, actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos, sensibilización pública acerca de los derechos humanos y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

18. El Comité para el Desarrollo de Recursos es el órgano encargado, por mandato del Gabinete, de supervisar las actividades de presentación de informes y aplicación en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han ampliado las actividades del Comité para el Desarrollo de Recursos para incluir el EPU. Durante los últimos cuatro años, el Comité para el Desarrollo de Recursos ha seguido participando en actividades de fomento de la capacidad, entre ellas el examen de la legislación para garantizar su

conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llevado a cabo en febrero de 2014 y los talleres sobre el EPU y sobre el fomento de la capacidad general en materia de derechos humanos, celebrados en abril y junio de 2014 respectivamente.

19. Durante los últimos cuatro años y medio se acometieron dos importantes estudios. En marzo de 2013 se publicó el informe titulado "Ajiri in Ibunini: Child Protection Baseline Report", que se elaboró con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y proporciona los datos de referencia necesarios para abordar las cuestiones de protección de la infancia. También se realizó el estudio sobre la salud y la seguridad familiares titulado "Debij Aeneman ilo Moko", que se publicará en 2015. El estudio se llevó a cabo con el apoyo del UNFPA en el marco de una labor regional de recopilación de datos sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer. Los datos que se recogen en esos informes, así como las recomendaciones que los acompañan, constituyen una valiosa hoja de ruta para hacer frente a las cuestiones de la protección de la infancia y la violencia contra la mujer.

20. El Gobierno de la República de las Islas Marshall ha determinado que la falta de capacidad y la insuficiencia de recursos representan importantes obstáculos para que se puedan atender plenamente los problemas y los compromisos relativos a los derechos humanos. En 2013, el Ministerio del Interior se asoció con el UNFPA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Mujeres y el UNICEF a fin de asignar un Coordinador de Derechos Humanos Voluntario de las Naciones Unidas a la División de Desarrollo Comunitario para asistir con la coordinación de la presentación de informes sobre derechos humanos y la observancia de los derechos humanos. Este mandato de un año de duración se ha traducido en la elaboración de un proyecto de informe inicial nacional de la República de las Islas Marshall al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y un proyecto de informes periódicos nacionales tercero y cuarto combinados al Comité de los Derechos del Niño. El Voluntario de las Naciones Unidas también colaboró con miembros del Comité para el Desarrollo de Recursos y del grupo de trabajo del Comité para el Desarrollo de Recursos para recopilar información pertinente en relación con los derechos humanos y examinar esferas de interés para la presentación de informes sobre derechos humanos y la observancia de los derechos humanos.

#### **IV. Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU**

21. **Recomendación 1 (56.1):** La República de las Islas Marshall ha acometido esfuerzos para adherirse a los principios de los tratados fundamentales de derechos humanos. Entre otras cosas, ha organizado talleres de fomento de la capacidad dirigidos al Comité para el Desarrollo de Recursos con el apoyo del ACNUDH, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos y el Foro de las Islas del Pacífico. La República de las Islas Marshall ha hecho hincapié en adoptar un enfoque realista en cuanto a la ratificación de tratados debido a la falta de capacidad existente para coordinar la presentación de informes a los órganos de tratados y la aplicación de estos. Este enfoque realista no menoscaba el compromiso de la República de las Islas Marshall de velar por adherirse a los principios de los tratados fundamentales de derechos humanos.

22. **Recomendación 2 (56.2):** La República de las Islas Marshall organizó y celebró consultas nacionales en mayo y junio de 2014 con el ACNUDH, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos, el Foro de las Islas del Pacífico y varios miembros del Comité para el Desarrollo de Recursos. Además de analizar las obligaciones de presentación de informes y aplicación de los tratados ya ratificados, concretamente la

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité examinó la ratificación de otros tratados fundamentales de derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentación de informes. La República de las Islas Marshall sigue decidida a trabajar en estrecha colaboración con estos asociados en el futuro.

23. **Recomendación 3 (56.3):** El Comité para el Desarrollo de Recursos examinó y consideró la posibilidad de ratificar varios tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en las consultas nacionales celebradas en mayo y junio de 2014. Además, la Comisión de Examen de la Legislación está estudiando la posibilidad de elaborar leyes que aseguren la observancia de los tratados fundamentales de derechos humanos. Se ha redactado un proyecto de documento del Gabinete, para su ulterior análisis y examen, en el que se dispone que el Gabinete dirija al Comité para el Desarrollo de Recursos en la planificación y celebración de consultas con las partes interesadas sobre la adhesión de la República de las Islas Marshall al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y a su Protocolo Facultativo y su Segundo Protocolo Facultativo) y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (y a su Protocolo Facultativo), así como a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños. En muchos casos, estos derechos humanos fundamentales ya se prevén en la Constitución de la República de las Islas Marshall. Además, el Gabinete aprobó la creación del Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y actualmente está preparando su mandato.

24. **Recomendación 4 (56.4):** El Comité para el Desarrollo de Recursos examinó y consideró la posibilidad de ratificar varios tratados fundamentales de derechos humanos. Se llevó a cabo un examen de la legislación para garantizar su conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Nitijela aprobó la adhesión del Gobierno a la Convención en enero de 2015. Se enmendó y aprobó legislación para mejorar la observancia de las normas internacionales. En particular, se aprobó la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, por la que se tipifican como delito todas las formas de violencia doméstica y se prevé la imposición de órdenes de alejamiento y órdenes de custodia y mantenimiento. Además, se revisó el Código Penal. Se promulgó un nuevo Código Penal para establecer un sistema de delitos, excepciones y sanciones más integrado, derogar ciertas secciones, tipificar como delito el maltrato de niños, considerar como eximena la enajenación mental y tipificar como delitos la prostitución y la trata de personas. Véase la respuesta a la recomendación 3.

25. **Recomendación 5 (56.5):** El Comité para el Desarrollo de Recursos examinó y consideró la posibilidad de ratificar varios tratados fundamentales de derechos humanos. Asimismo, el Comité revisó el examen de la legislación destinado a garantizar su conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llevado a cabo con la asistencia del Foro de las Islas del Pacífico, y la Nitijela aprobó la adhesión del Estado a la Convención. El Comité para el Desarrollo de Recursos está otorgando prioridad al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que incumben al Estado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer antes de adherirse a cualquiera de los Protocolos Facultativos. Véase la respuesta a la recomendación 3.



26. **Recomendación 6 (56.6):** El Comité para el Desarrollo de Recursos consideró la posibilidad de ratificar varios de los principales tratados de derechos humanos, y en enero de 2015, la Nitijela aprobó la adhesión del Estado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, el Gobierno sigue centrándose en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que le incumben en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Véase la respuesta a la recomendación 3.

27. **Recomendación 7 (56.7):** La Nitijela aprobó la adhesión del Estado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se creó la Oficina de Coordinación de la Discapacidad dentro del Ministerio del Interior y se la dotó de personal. La Oficina de Coordinación de la Discapacidad proporciona apoyo administrativo y logístico a la Organización de las Personas con Discapacidad de las Islas Marshall, fundada en 2013. Este apoyo incluyó la prestación de asistencia para obtener financiación que permitió al país disponer por primera vez de un vehículo de acceso público adaptado a las personas con discapacidad. El Ministerio del Interior siguió coordinando la labor de formulación y aprobación por el Gabinete de la Política y el Plan de Acción sobre Discapacidad con el apoyo del Foro del Pacífico sobre la Discapacidad, el Foro de las Islas del Pacífico y la CESPAP. Asimismo, el Ministerio de Educación ha logrado avances para asegurar una educación inclusiva en todo el país. Véase la respuesta a la recomendación 3.

28. **Recomendación 8 (56.8):** La República de las Islas Marshall se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 19 de octubre de 2011 y, a fin de velar por su observancia, asistió a la reunión de los Estados partes celebrada en Panamá y a la Quinta Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de junio de 2014. La República de las Islas Marshall participa actualmente en el mecanismo de examen entre pares para detectar los posibles problemas y las mejores prácticas de los Estados partes. Ya está en marcha el ciclo inicial, que se centra en la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional). La autoevaluación por la República de las Islas Marshall de su observancia de los capítulos III y IV fue preparada por los expertos del país (Fiscalía General, Oficina del Auditor General, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Seguridad Pública, Consejo Legislativo y División de Inmigración).

## **Instituciones de derechos humanos**

29. **Recomendaciones 9 (56.9), 10 (56.10), 11 (56.11) y 12 (56.12):** La delegación que presentó el anterior informe para el EPU afirmó que la República de las Islas Marshall no podía en aquel momento tener en cuenta estas recomendaciones debido a la limitación de los recursos nacionales. La República de las Islas Marshall ha seguido trabajando para reforzar los mecanismos existentes del Gobierno, entre ellos la Oficina de Género y Desarrollo y la Oficina de los Derechos del Niño del Ministerio del Interior.

## **Protección legal y educación en materia de derechos humanos**

30. **Recomendación 13 (56.13):** El Gobierno adoptó múltiples medidas para velar por la plena protección legal de los derechos humanos, desde los estudios realizados para examinar la eficacia de las leyes existentes hasta la aprobación de leyes y políticas destinadas a subsanar deficiencias, pasando por la reforma del Código Penal y la organización de actividades de fomento de la capacidad para quienes contribuyen a garantizar la protección legal de los derechos humanos. Por ejemplo, en 2010 se elaboró el

informe titulado "Ajri in Ibumini: Child Protection Baseline Report", que incluyó una revisión de las disposiciones legislativas para la protección de la infancia. En 2012 se llevó a cabo el estudio titulado "Debij Aeneman ilo Moko", que, si bien no incluyó una revisión legislativa, sí analizó cómo experimentaban las mujeres la violencia, en particular para determinar si las leyes vigentes proporcionaban una protección adecuada. En 2014, el Gabinete aprobó el Atlas de Indicadores Sociales sobre la Infancia de la República de las Islas Marshall. El Atlas proporciona datos de referencia sobre la pobreza, la educación, la salud y otros indicadores socioeconómicos.

31. En 2011 se promulgó la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica como instrumento legislativo autónomo de lucha contra la violencia doméstica. Se está comenzando a redactar un proyecto de ley de protección de la infancia en respuesta a las cuestiones planteadas en el informe titulado "Ajri in Ibumini: Child Protection Baseline Report". El Gabinete aprobó la Política de Discapacidad y su correspondiente plan de acción en 2014. En 2011 se revisó el Código Penal y se tipificó la trata de personas como un delito específico. Además, si se celebra, según lo previsto, una convención constitucional, se presentará una propuesta de enmienda para incluir la discapacidad como motivo de discriminación prohibido. Las actividades de fomento de la capacidad comprendieron la participación de los jueces y abogados en cursos de derechos humanos impartidos por los asociados regionales, entre otros el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos y el Foro de las Islas del Pacífico. La formación destinada a los abogados incluyó un componente sobre redacción de leyes. El Gobierno también ha organizado talleres para el Comité para el Desarrollo de Recursos y su grupo de trabajo sobre la presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos y la aplicación de los tratados con el apoyo de asociados regionales para el desarrollo, entre ellos el ACNUDH, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos, el Foro de las Islas del Pacífico y ONU-Mujeres.

32. **Recomendación 14 (56.14):** El Gobierno ha mantenido sus programas de concienciación a través de medios de comunicación locales como la emisora de radio nacional V7AB y el periódico privado *Marshall Islands Journal*. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud presentan regularmente programas informativos en la emisora de radio nacional que suelen tratar cuestiones de derechos humanos como el saneamiento, las aptitudes para la crianza de los hijos y la toxicomanía entre los jóvenes. Además, el Ministerio de Salud publica semanalmente en el *Marshall Islands Journal* un anuncio en el que difunde información de salud fundamental, por ejemplo sobre cómo proteger a los niños contra enfermedades infecciosas o sobre cuestiones nutricionales básicas para prevenir la malnutrición. El Gobierno ha ampliado su capacidad para transmitir mensajes importantes a las comunidades de las islas periféricas mediante el equipo móvil Wa Kuk Wa Jimor, que desde 2012 visita tres islas periféricas al año en el marco de la fase experimental del proyecto. El equipo Wa Kuk Wa Jimor proporciona información y lleva a cabo actividades de fomento de la capacidad sobre cuestiones como la salud reproductiva y la planificación familiar, la seguridad alimentaria e hídrica y la eliminación de los residuos sólidos. El equipo Wa Kuk Wa Jimor también organizará sesiones de concienciación sobre la violencia de género, los derechos humanos, los derechos del niño y otras cuestiones relacionadas con la juventud.

## Mujeres y niños

33. **Recomendación 15 (56.15):** En 2011, la Nitijela aprobó la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, que constituye un instrumento legislativo autónomo de lucha contra la violencia doméstica. La Ley define la violencia doméstica de una manera amplia, que incluye el maltrato físico, emocional, social y económico y el

abuso sexual, y la tipifica como un delito sancionable con una pena de prisión o una multa. Asimismo, la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica integra una política de no abandono de los casos para garantizar que sean investigados y enjuiciados. Otras disposiciones importantes son la previsión de órdenes de alejamiento, la imposición a determinadas personas de la obligación de denunciar y la atribución de facultades a los tribunales para dictar órdenes de custodia y mantenimiento en los procesos relativos a casos de violencia doméstica. Además de la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica en 2011, cabe también destacar la asociación del Gobierno con una ONG local para elaborar protocolos de respuesta inicial y el establecimiento de un grupo de trabajo técnico para supervisar la aplicación de la ley. El análisis de los costos de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica llevado a cabo por el PNUD en cooperación con el Ministerio del Interior en 2012 proporciona orientación adicional al Gobierno. Mediante el análisis de costos se determinaron todas las disposiciones de la ley que requieren ser aplicadas de manera activa, los principales agentes y el presupuesto que debería fijarse para la ejecución satisfactoria de las actividades.

34. Si bien no existe una estrategia nacional específica para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, el proyecto de Política de Género incorpora un objetivo sobre la violencia de género. La Política de Género se someterá al examen del Gabinete a principios de 2015. El Ministerio del Interior también está colaborando con la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall para ejecutar el plan de trabajo nacional correspondiente a la iniciativa Pacific Women Shaping Pacific Development, en el marco de la cual se destina un total de 320 millones de dólares de los Estados Unidos durante un período de diez años a la mejora de las oportunidades políticas, económicas y sociales de las mujeres del Pacífico. Por último, el Ministerio del Interior ha recibido una subvención para un período de tres años del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer destinada a la elaboración del análisis de costos correspondiente al período comprendido entre 2015 y 2017. El Ministerio del Interior seguirá trabajando en cooperación con sus asociados, en particular la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall, para velar por que estos proyectos se lleven a cabo de manera armonizada.

35. Sobre la base de los progresos logrados en la eliminación de la violencia contra las mujeres y la concienciación sobre las cuestiones conexas, el Gobierno de la República de las Islas Marshall cooperará con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) respecto de la asignación de los fondos correspondientes a una subvención titulada "Lucha contra la trata de personas en Micronesia mediante la creación de marcos de protección para las víctimas de la trata", concedida por una oficina de los Estados Unidos de América encargada de vigilar y combatir la trata de personas. El Gobierno de la República de las Islas Marshall apoyará la labor de la OIM en el marco de este proyecto por medio del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, establecido por el Gabinete en 2014. El Grupo de Trabajo está integrado por la Fiscalía General, el Departamento de Policía de las Islas Marshall, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall y la OIM.

36. **Recomendación 16 (56.16):** El Gobierno dio el primer paso hacia la instauración de un sistema para combatir la violencia contra la mujer con la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica en 2011. Seguidamente, a principios de 2012, se llevó a cabo el análisis de los costos, que sirvió de base para el proyecto del Ministerio del Interior destinado a respaldar la aplicación de la Ley, financiado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer. Además, el Departamento de Policía de las Islas Marshall ha llevado a cabo actividades de gran alcance para el fomento de la capacidad en colaboración con el Programa de Prevención de la Violencia Doméstica en el Pacífico, entre otras la creación y la dotación de personal de la Dependencia contra la Violencia Doméstica. Asimismo, el Departamento de Policía de las Islas Marshall aprobó el Protocolo de Respuesta Inicial elaborado en

cooperación con la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall para velar por que se proporcione una respuesta institucional adecuada a las víctimas de la violencia doméstica. El Departamento de Policía de las Islas Marshall sigue trabajando para reforzar su capacidad de responder adecuadamente a los casos de violencia doméstica.

37. **Recomendación 17 (56.17):** La promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica fue la más importante de las medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo destinado a la protección de las mujeres y los niños. Otro hito legislativo destacado fue la revisión del Código Penal, en el marco de la cual se incorporó una disposición concreta sobre la trata de personas. El recientemente aprobado Plan Estratégico Nacional también aborda específicamente cuestiones relacionadas con el género, los niños, los jóvenes y los grupos vulnerables. Además, se está comenzando a redactar un proyecto de ley de protección de la infancia.

38. **Recomendación 18 (56.18):** Al aprobarse la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica se estableció un nuevo marco legislativo para prevenir la violencia y proteger a las víctimas de la violencia. Este marco se ha reforzado aún más con la elaboración del análisis de los costos, que sirve de base para distribuir la subvención concedida para un período de tres años por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas al Ministerio del Interior, destinada a la coordinación de la aplicación de la ley. Además, el Departamento de Policía de las Islas Marshall ha dado un gran paso para subsanar las deficiencias de capacidad participando en un programa de mentores organizado con el Programa de Prevención de la Violencia Doméstica en el Pacífico para capacitar a los agentes de policía de la Dependencia de Violencia Doméstica.

39. **Recomendación 19 (56.19):** El Gobierno mantiene una relación saludable y de larga data con la comunidad de la sociedad civil. Una manifestación importante de esta relación tras el último examen del EPU fue el proyecto de la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall titulado Iniciativa para Responder Mejor a la Violencia en Todos los Contextos (iBRAVE), financiado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer. El proyecto tenía por objeto poner fin a la violencia contra la mujer mediante la concienciación de la sociedad, por un lado, y la legislación y las políticas, por otro. La Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall trabajó estrechamente con el Ministerio del Interior en lo relativo a la legislación y las políticas para crear protocolos de respuesta inicial y establecer un grupo de trabajo técnico para facilitar la aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica. iBRAVE concluyó en mayo de 2014, pero el Gobierno fomentará esta relación con la sociedad civil poniendo en práctica su propio proyecto financiado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas a partir de enero de 2015. Además, entre los integrantes del Comité para el Desarrollo de Recursos hay varias ONG.

40. **Recomendación 20 (56.20):** El primer paso importante para poner en marcha un programa nacional destinado a eliminar la violencia contra los niños fue la publicación en 2012 del informe titulado "Ajri in Ibunini: Child Protection Baseline Report", que proporcionaba importantes datos de referencia sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia. El informe, que incluyó una revisión de la legislación, sentó las bases para la elaboración de un proyecto de ley de protección de la infancia. Al poner de relieve cuestiones relativas a la protección de la infancia, incluidas las relacionadas con los entornos escolares, el informe supuso un estímulo para que el Ministerio de Educación aprobase una política de protección de la infancia en 2014. Además, la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica proporciona protección adicional a los niños contra el maltrato infligido por sus familiares. La labor de fomento de la capacidad llevada a cabo por el Departamento de Policía de las Islas Marshall en la esfera de la violencia doméstica también beneficiará a los niños, ya que los agentes de policía estarán más preparados para ocuparse de los niños víctimas de la violencia. Se necesitan más esfuerzos

en lo que respecta a la difusión del "Ajri in Ibutuni: Child Protection Baseline Report" entre las partes interesadas para asegurar que las conclusiones del informe se incorporen adecuadamente a todos los ámbitos relacionados con los derechos y el bienestar del niño.

41. **Recomendación 21 (56.21):** La Oficina de los Derechos del Niño es el órgano coordinador del Gobierno en lo relativo al bienestar del niño. Cuando resulta necesario, se recurre a ella para que preste asistencia a otros ministerios que se ocupan de casos relacionados con niños. La Política de Protección de la Infancia del Ministerio de Educación incluye instrucciones para la respuesta del personal del Ministerio ante los casos de maltrato. El proyecto de ley de protección de la infancia también dispondrá el establecimiento de mecanismos de denuncia adaptados a los niños.

42. **Recomendación 22 (56.22):** El proyecto de ley de indemnización del trabajador incluye una disposición sobre los niños trabajadores.

### **No discriminación e igualdad**

43. **Recomendación 23 (56.23):** Desde el último ciclo del EPU, el Gobierno ha llevado a cabo un examen de la legislación para garantizar su conformidad con las cuestiones relativas a la protección de la infancia en el marco del "Ajri in Ibutuni: Child Protection Baseline Report", así como un examen de la legislación para garantizar su conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que el Estado se adhirió por aprobación de la Nitijela. Se están analizando las recomendaciones de ambos exámenes. Otra medida adoptada para velar por la no discriminación en las leyes ha sido la propuesta de enmiendas constitucionales, como la inclusión de la discapacidad entre los motivos de discriminación prohibidos, que se examinarán en la convención constitucional prevista.

44. **Recomendación 24 (56.24):** La Constitución vigente prohíbe la discriminación por motivos de género. Además, en las deliberaciones relativas a la celebración de una convención constitucional iniciadas en abril de 2013, se consideró la inclusión de la discapacidad en la disposición sobre la lucha contra la discriminación. Se ha previsto realizar un examen de las disposiciones legislativas que afectan a las personas que viven con el VIH o están afectadas por él que sirva como base para una iniciativa de reforma legislativa que incluiría medidas de protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

45. **Recomendación 25 (56.25):** En abril de 2013, el Ministerio del Interior encabezó la formulación de una política de género destinada a cubrir el vacío dejado por la Política de la Mujer, que concluyó en 2001. En octubre de 2014 se celebraron consultas finales, y la Política de Género se someterá al Gabinete para su aprobación a principios de 2015. Uno de los objetivos de la Política de Género es combatir la violencia de género sacando partido de las medidas adoptadas recientemente, en particular la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, el análisis de los costos de dicha Ley, la elaboración del estudio sobre la salud y seguridad familiares titulado "Debij Aeneman ilo Moko" y la organización de actividades de fomento de la capacidad por organismos específicos, como el Departamento de Policía de las Islas Marshall. Además, la Política de Género está en consonancia con el Plan Estratégico Nacional, aprobado en 2014.

46. **Recomendación 26 (56.26):** La Política de Género establece el marco para la adopción de medidas destinadas a asegurar el adelanto de la mujer de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Este marco se basa en la labor realizada en los últimos años, en particular la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica y la revisión del Código Penal. Otras actividades destinadas al adelanto de la mujer de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos

han sido la organización de una sesión parlamentaria simulada para mujeres en octubre de 2011 y la programación de otra para principios de 2015.

47. **Recomendación 27 (56.27):** La Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall se aprobó en 2013 y entró en vigor en noviembre de 2014. En virtud de la Ley se creó un sistema autónomo de enseñanza pública y una junta nacional de administración de la educación y se estableció que la contratación y la gestión del personal docente serían facultades exclusivas del Ministerio de Educación, y no de la Comisión de Servicio Público. En la Ley se dispone que los niños que sean mayores de 5 años antes del inicio del año escolar pueden matricularse en cualquier escuela, y asistir a cualquier escuela, de la República de las Islas Marshall y que la matriculación y la asistencia de esos niños es responsabilidad de sus padres o tutores. Los niños que hayan terminado satisfactoriamente la enseñanza primaria podrán matricularse en cualquier centro escolar para cursar la enseñanza secundaria.

48. Los datos de matriculación de 2011 muestran unos niveles casi iguales entre los niños y las niñas en la enseñanza primaria y secundaria, tanto en las escuelas públicas como en las privadas. El porcentaje total de niñas matriculadas en las escuelas primarias era del 48,3%. El porcentaje total de niñas matriculadas en las escuelas secundarias era del 51,1%. La asistencia resulta mucho más difícil de controlar. No se dispone de tasas de asistencia escolar desglosadas por sexo, pero las tasas de asistencia globales son del 77% en Majuro, del 70% en Ebeye y del 71% en las islas periféricas.

49. No existen disposiciones jurídicas que garanticen una remuneración igual por trabajo de igual valor. La Comisión de Servicio Público, que se encarga de la supervisión de los funcionarios públicos, aplica una escala de remuneraciones estricta basada en las funciones del cargo, las cualificaciones y la educación. La única ley que rige la remuneración en el sector privado es la Ley del Salario Mínimo de 1986, que fija el salario mínimo en 2 dólares de los Estados Unidos por hora.

50. **Recomendación 28 (56.28):** La Carta de Derechos de la Constitución solo puede ser enmendada en una convención constitucional. Aunque las sesiones preparatorias comenzaron en 2013, todavía no se ha celebrado una convención constitucional. Se prevé que en el programa de dicha convención figure la inclusión de la discapacidad como motivo de discriminación prohibido.

51. **Recomendación 29 (56.29):** En 2013, el Gabinete aprobó el establecimiento de una Oficina de Coordinación de la Discapacidad dentro del Ministerio del Interior. Este avance coincidió con la formulación de una Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad y su correspondiente Plan de Acción, aprobados por el Gabinete en 2014. Además, la Oficina de Coordinación de la Discapacidad supervisó un examen de la conformidad de la legislación en cooperación con el Foro de las Islas del Pacífico y organizó múltiples talleres de fomento de la capacidad con el apoyo de asociados como el Foro de las Islas del Pacífico, el Foro del Pacífico sobre la Discapacidad y la CESPAP, a los que asistieron partes interesadas locales como la Organización de las Personas con Discapacidad de las Islas Marshall, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

## **Derecho a un nivel de vida adecuado**

52. **Recomendación 30 (56.30):** En 2011, el Gobierno concluyó un censo exhaustivo que proporciona un importante análisis socioeconómico del país. Tras la publicación del censo, el Gobierno formuló el Plan Estratégico Nacional, centrado en cinco sectores: el desarrollo social, el medio ambiente, el cambio climático y la resiliencia, el desarrollo de infraestructura, el desarrollo económico sostenible y la buena gobernanza. El Plan Estratégico Nacional fue aprobado en 2014 y se ejecutará entre 2015 y 2017. La Oficina de

Planificación, Políticas y Estadísticas Económicas se encarga de supervisar la aplicación del Plan Estratégico Nacional utilizando matrices de aplicación que están coordinadas con los planes estratégicos y los presupuestos de los ministerios y organismos. El Plan Estratégico Nacional brinda orientación para la articulación de otras políticas, que también repercutirán en el desarrollo socioeconómico del país, en particular la Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, la Política de Género y la Política de Juventud.

53. **Recomendación 31 (56.31):** En los últimos cinco años se lograron una serie de avances que permiten al Gobierno seguir asegurando la efectividad del derecho a la educación y del derecho a la salud. Entre los principales avances en el ámbito de la educación, cabe destacar la promulgación de la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall para reemplazar a la Ley de Educación. La Ley del Sistema de Enseñanza Pública dispone, entre otras cosas, el establecimiento de un nuevo sistema de enseñanza pública y una junta de administración, así como la fijación de normas claras sobre los planes de estudios, la asistencia, la certificación de los docentes, la conducta de los alumnos y los docentes, la alimentación, el transporte y la salud y la seguridad de los alumnos. Además, desde 2013, se ha suspendido el cobro de todas las tasas de matriculación, y todos los alumnos de la enseñanza pública pueden asistir a la escuela gratuitamente. Otra iniciativa que ha contribuido en gran medida a mejorar el acceso a la educación de los alumnos de las islas periféricas es el proyecto de instalación de paneles solares que permiten a los niños que asisten a la escuela estudiar después de que oscurezca.

54. En el ámbito de la salud, una serie de iniciativas independientes han permitido hacer frente a los obstáculos existentes en el acceso a la atención de la salud. En 2014 se abrió una nueva consulta de salud materno-infantil en el hospital de Majuro. A este aumento de la capacidad de prestar servicios de calidad a las madres y los niños se añade, además, el programa de detección de problemas auditivos en la primera infancia. Un logro importante para garantizar el acceso a atención especializada de calidad ha sido la asociación del Ministerio de Salud con misiones médicas extranjeras que han podido prestar atención médica en ámbitos como la obstetricia y la ginecología, la ortopedia y la oftalmología a pacientes de Majuro y Ebeye. El Ministerio de Salud ha seguido afrontando el desafío de suministrar servicios de salud en las islas periféricas mediante el Equipo Móvil de Salud, que sigue un riguroso programa de visitas a las islas periféricas para administrar vacunas y proporcionar cuidados preventivos y de salud básica. La labor del Equipo Móvil de Salud es reforzada por la del equipo móvil Wa Kuk Wa Jimor, que incluye asociados de la División de Salud Reproductiva. Por último, el Ministerio de Salud también ha organizado programas de fomento de la capacidad para el personal de enfermería.

55. **Recomendación 32 (56.32):** El Gobierno continúa consolidando su colaboración con organismos especializados de las Naciones Unidas para mejorar su capacidad de hacer efectivos los derechos humanos. Un ejemplo de ello es la visita del Relator Especial, que se describirá con mayor detalle más adelante. Otro ejemplo es la asignación, durante un año, de un Voluntario de las Naciones Unidas patrocinado por el UNICEF, el UNFPA, ONU-Mujeres y el ACNUDH al Ministerio del Interior para que asista con la presentación de los informes correspondientes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como con la aplicación de dichos tratados. Se asignó otro Voluntario de las Naciones Unidas patrocinado por el UNFPA al Ministerio de Salud para facilitar las labores de creación de bases de datos y supervisión. Entre otros ejemplos concretos de asistencia figura la ayuda brindada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF tras la sequía de 2013.

56. **Recomendación 33 (56.33):** Las principales iniciativas para mejorar el acceso de los niños a la educación fueron la supresión de las tasas de matriculación y el

establecimiento del programa de educación inclusiva. Se ordenó a las escuelas públicas que cobraban tasas de matriculación que dejaran de hacerlo a partir de 2013. Esto afectó principalmente a las escuelas situadas en Majuro y Ebeye, ya que se eliminó una barrera financiera considerable para la asistencia de los alumnos a la escuela. Además, el Ministerio de Educación sigue ofreciendo una enseñanza adecuada a los alumnos con discapacidad, guiándose por las conclusiones de sus planes personalizados de enseñanza.

57. **Recomendación 34 (56.34):** El Gobierno sigue trabajando para mejorar las tasas de vacunación. Los datos recientes muestran una disminución de la cobertura de vacunación en Majuro (del 55% en el ejercicio económico de 2012, frente al 95% en el ejercicio económico de 2007) a pesar de los considerables recursos destinados al programa de vacunación. Este se enfrenta a numerosas dificultades que podrían estar provocando una reducción efectiva o aparente de la cobertura, como las dificultades para el registro y el seguimiento de los niños, las dificultades logísticas para llegar a las islas periféricas y las dificultades para localizar a pacientes que se desplazan con frecuencia en los atolones remotos. La República de las Islas Marshall suscribió el Plan de Acción de Asia y el Pacífico sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales en otoño de 2014 y tiene previsto reforzar las labores de mantenimiento del registro civil y realización de estadísticas vitales precisas. El grupo de trabajo nacional está integrado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Organismo de Seguridad Social de las Islas Marshall, el Ministerio de Educación y la Oficina de Planificación, Políticas y Estadísticas Económicas.

### **Administración de justicia**

58. **Recomendación 35 (56.35):** El Departamento de Seguridad Pública sigue buscando formas de proporcionar a los reclusos instalaciones carcelarias adecuadas. Persisten los problemas de la falta de espacio y el presupuesto limitado. La división penitenciaria del Departamento de Policía de las Islas Marshall coopera con el Ministerio de Salud para realizar reconocimientos médicos a los reclusos regularmente.

### **Medio ambiente**

59. **Recomendación 36 (56.36):** La República de las Islas Marshall se mantiene a la cabeza en la lucha mundial contra el cambio climático. En 2012, el Presidente, Christopher J. Loeak, pronunció un discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en el que pidió la rápida adopción de un acuerdo jurídicamente vinculante para poner freno a las emisiones de gases de efecto invernadero. En febrero de 2013, la República de las Islas Marshall propugnó que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas considerara el cambio climático una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, en particular en los países de baja altitud. A escala regional, la República de las Islas Marshall presentó la Declaración de Majuro durante la Reunión de los Dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico de 2013. Pese a estos firmes esfuerzos de promoción, la República de las Islas Marshall se enfrentará a graves dificultades a medio y corto plazo para abordar adecuadamente las cuestiones de derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos, ya que los efectos del clima se agravan y aumentan en magnitud y frecuencia. Las amenazas y repercusiones más inmediatas ya resultan evidentes y problemáticas. En un informe de diciembre de 2008, la República de las Islas Marshall presentó al Consejo de Derechos Humanos un análisis más detallado en respuesta a la resolución 7/23 del Consejo, en el que se afirmaba que se preveían graves dificultades en relación con los derechos a la vida, la propiedad, la nación, la cultura, la alimentación, la vivienda, la salud y el agua. La República de las Islas Marshall es una nación de atolones de baja altitud formados por estrechas franjas de tierra, con una altitud media de 2 m sobre el nivel del mar, muy cercana



al pronóstico, por un abrumador consenso científico, de un aumento del nivel del mar a consecuencia del clima de 1 m como mínimo. Los avances multilaterales que se están logrando pueden proporcionar, en cierto grado, una plataforma internacional para abordar la adopción de medidas sobre las emisiones, pero las predicciones actuales indican que la labor realizada a escala mundial resultará muy insuficiente para alcanzar las "zonas de seguridad" aceptadas de aumento de la temperatura, y que el margen científico de acción comenzará a estrecharse a finales de este decenio, lo que entrañará graves efectos irreversibles. Si bien los desplazamientos y la apatridia representan riesgos evidentes, la República de las Islas Marshall considera que las soluciones de "desplazamientos forzados" permiten salvaguardar adecuadamente los derechos humanos o los intereses nacionales fundamentales. Pese al reconocimiento simbólico del problema en una declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2011, todavía no se ha proporcionado una respuesta internacional significativa.

60. A escala nacional, la República de las Islas Marshall respalda una serie de proyectos regionales y nacionales y dispone de un amplio marco normativo. El medio ambiente, el cambio climático y la resiliencia, por una parte, y el desarrollo económico sostenible, por otra, son dos de los cinco sectores en torno a los que se estructura el Plan Estratégico Nacional. El Plan de Acción Nacional Conjunto de la República de las Islas Marshall para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres proporciona una base normativa extensa para abordar el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres. Además, el proceso Reimaanlok establece un marco de planificación para la conservación territorial que tiene por objeto "formular principios, procesos y directrices para el diseño, el establecimiento y la gestión de zonas protegidas que sean plenamente reconocidos, administrados y respaldados por las comunidades locales en función de sus necesidades, valores y patrimonio cultural". En 2013, la República de las Islas Marshall estableció una Sociedad de la Cruz Roja local y se convirtió oficialmente en miembro de la OIM. Pese a los progresos logrados en lo relativo a las políticas y la planificación, la República de las Islas Marshall se enfrenta a graves problemas de capacidad y recursos internos para traducir esas políticas intersectoriales en acciones visibles.

### **Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

61. **Recomendación 37 (56.37) y recomendación 38 (56.38):** La República de las Islas Marshall cursó una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en 2011. A raíz de esa invitación, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos visitó la República de las Islas Marshall entre el 27 y el 30 de marzo de 2012, y los Estados Unidos de América entre el 24 y el 27 de abril de 2012. Las visitas tenían por objeto examinar: "a) los efectos en el disfrute de los derechos humanos del programa de ensayos nucleares llevado a cabo por los Estados Unidos en las Islas Marshall entre 1946 y 1958, cuando el territorio se encontraba bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas; b) los esfuerzos realizados por ambos Gobiernos para eliminar o mitigar los efectos negativos de los ensayos para la población de las Islas Marshall, y la gestión racional de las sustancias y los desechos peligrosos asociados a los ensayos nucleares; y c) las enseñanzas extraídas y las medidas adicionales necesarias para garantizar que las víctimas puedan ejercer plenamente su derecho a una reparación efectiva". El propósito del informe de las visitas era "fomentar un diálogo constructivo y orientado al futuro entre las partes, guiado por el entendimiento, el respeto y la reconciliación, en beneficio de la población de las Islas Marshall".

62. En la sección III del informe (A/HRC/21/48/Add.1), el Relator Especial analizó las consecuencias para el disfrute de los derechos humanos y llegó a las siguientes conclusiones:

"Los ensayos nucleares tuvieron efectos de carácter tanto inmediato como permanente sobre los derechos humanos de la población de las Islas Marshall. La radiación derivada de los ensayos causó víctimas mortales y provocó complicaciones de salud graves y duraderas. Los efectos de las radiaciones se han visto agravados por la contaminación ambiental casi irreversible, lo que ha conducido a la pérdida de medios de subsistencia y tierras. Además, muchas personas siguen desplazadas de manera indefinida" [párrafo 19, página 6].

"Según se informó al Relator Especial, pueden haberse subestimado, y siguen subestimándose, los efectos plenos de las radiaciones sobre el derecho a la salud de las mujeres de las Islas Marshall" [párrafo 27] y "varios años después de la exposición, se constató una alta incidencia de cáncer de tiroides" [párrafo 31].

"Los desplazamientos motivados por los ensayos nucleares, especialmente de habitantes de los atolones de Bikini, Enewetak, Rongelap y Utrok, han creado nómadas que están desconectados de sus tierras y de su cultura y modo de vida indígena [...]" [párrafo 33].

63. En el informe del Relator Especial se destacó también que el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas había aprobado por votación, en 1954 y en 1956, la imposición de sanciones a la continuación de los ensayos y, además, había recomendado que se resolvieran todas las reclamaciones justas por pérdida de tierras [párrafos 37 y 38]. Como afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de las Islas Marshall, Phillip Muller, en su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos el 13 de septiembre de 2012 en Ginebra, las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se rechazaban las peticiones de la población de las Islas Marshall de que se pusiera fin a los ensayos incluían promesas concretas de equidad, justicia y respeto de los derechos humanos que nunca se cumplieron. En su declaración, el Ministro señaló también que la misión del Relator Especial hacía saber al mundo que las Islas Marshall tenían derecho a conocer la verdad, ser tratadas con dignidad y recuperar todos los derechos humanos que no deberían haberse perdido. Cabe señalar que, en 2012, la Nitijela aprobó la resolución N° 14, por la que se respaldaba el informe.

64. A raíz del informe del Relator Especial, se formularon una serie de recomendaciones tanto a la República de las Islas Marshall como a los Estados Unidos. Se dirigieron nueve recomendaciones a la República de las Islas Marshall. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de las Islas Marshall acogió con satisfacción las recomendaciones del Relator Especial e instó a los Estados Unidos y a la comunidad internacional a que también lo hicieran. Aunque la República de las Islas Marshall mantiene la firme intención de llevar a la práctica las recomendaciones del Relator Especial, la insuficiencia de recursos ha representado un obstáculo para su aplicación efectiva. A continuación se recogen las recomendaciones y las correspondientes medidas adoptadas:

a) *Llevar a cabo un estudio radiológico independiente y solicitar la asistencia de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.* El Departamento de Energía de los Estados Unidos sigue prestando asistencia con la supervisión del cráter de Runit y las zonas costeras adyacentes de Enewetak. Además, el Departamento de Energía ha hecho un seguimiento del suelo y las plantas de Utrik desde la presentación del informe del Relator en 2012 y ha mantenido los contadores de cuerpo entero en Enewetak, Rongelap y Majuro. El Gobierno todavía no ha realizado el estudio radiológico independiente ni ha solicitado a los organismos internacionales pertinente ayuda para realizar dicho estudio.

b) *Formular una estrategia nacional de salud amplia sobre la base de pruebas epidemiológicas, y solicitar apoyo para la renovación del hospital y el suministro de personal médico cualificado.* El Gobierno de las Islas Marshall aún no ha formulado una estrategia nacional de salud amplia sobre la base de pruebas epidemiológicas, pero sigue tratando de resolver los problemas que impiden prestar atención médica de calidad, en particular contratando a personal médico cualificado, incluidos especialistas.

c) *Organizar consultas regionales sobre el cáncer y las enfermedades no transmisibles emergentes.* El Gobierno de la República de las Islas Marshall sigue centrándose en las enfermedades no transmisibles, que considera un obstáculo fundamental para lograr una sociedad saludable y productiva. En particular, el Presidente declaró el estado de emergencia respecto de las enfermedades no transmisibles, y el Ministerio de Salud está encabezando los esfuerzos nacionales destinados a reducir la alta incidencia de las enfermedades no transmisibles.

d) *Asegurar que las evaluaciones de los efectos se basen en estudios de referencia fiables y se encarguen a terceras partes independientes.* El Gobierno de las Islas Marshall todavía no ha llevado a la práctica esta recomendación.

e) *Entablar un proceso consultivo amplio, que incluya a las víctimas, sus familiares y otros agentes pertinentes, sobre las medidas que es necesario adoptar para hacer frente a los efectos a largo plazo sobre la salud humana y el medio ambiente, haciendo hincapié en la conciliación del régimen de tenencia de tierras tradicional con soluciones duraderas para los desplazamientos.* Se celebran reuniones anuales con los gobiernos locales de los cuatro atolones, el Gobierno nacional y el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

f) *Elaborar una estrategia de diversificación económica para reducir la dependencia excesiva del Convenio de Libre Asociación.* El Gobierno de la República de las Islas Marshall continúa estudiando las posibilidades de diversificación económica, entre otras el establecimiento de la Oficina de Comercio e Inversión, el plan de decremento y el Fondo Fiduciario del Convenio.

g) *Promover la buena gobernanza y la transparencia a escala nacional y de los atolones, en particular haciendo pública la distribución de los fondos del Convenio, y formular una política de derechos humanos que establezca la obligación de presentar informes anuales.* El Plan Estratégico Nacional constituye un instrumento de promoción de la buena gobernanza y la coordinación de las políticas de los distintos ministerios.

h) *Buscar alianzas con instituciones universitarias internacionales para convertir a la República de las Islas Marshall en un centro de excelencia en el ámbito de los estudios sobre el medio ambiente.* La República de las Islas Marshall cooperó con el Departamento de Derecho sobre el Cambio Climático de la Universidad de Columbia para celebrar, en mayo de 2011, una conferencia internacional titulada "Naciones Insulares Amenazadas: Consecuencias Jurídicas del Aumento del Nivel del Mar y el Cambio Climático". El Gobierno también coopera con instituciones universitarias locales, en particular el College of the Marshall Islands y la Universidad del Pacífico Sur.

i) *Solicitar asistencia internacional para mejorar la infraestructura pública, en particular el abastecimiento de agua, el saneamiento y la gestión de desechos.* La República de las Islas Marshall está trabajando actualmente con el Banco Asiático de Desarrollo en el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Ebeye. La mejora del abastecimiento de agua, el alcantarillado y los servicios de electricidad es prioritaria para los dirigentes de Kwajalein, la comunidad de Ebeye, la empresa de servicios públicos Kwajalein Atoll Joint Utilities Resources y el Gobierno de la República de las Islas Marshall. El objetivo general del proyecto será asegurar un suministro sostenible de electricidad, agua y servicios de saneamiento en Ebeye. El proyecto se centrará en mejorar

el acceso a agua potable y saneamiento, y permitirá reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por el agua en Ebeye. El período de ejecución es de julio de 2015 a diciembre de 2021.

## V. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones

65. A continuación se enumeran los avances en la esfera de los derechos humanos logrados desde 2010: Política de Género, Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, Plan Estratégico Nacional, Plan de Acción Nacional Conjunto de la República de las Islas Marshall para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres, Política de Protección de la Infancia del Ministerio de Educación, "Ajri in Ibutini: Child Protection Baseline Report", estudio "Debij Aeneman ilo Moko", subvención concedida al Ministerio del Interior por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

66. Entre las mejores prácticas registradas destaca la continuación de las relaciones de trabajo con asociados para el desarrollo regionales e internacionales, con un mayor enfoque en el fomento de la capacidad del personal nacional.

67. El Gobierno se ha encontrado con los siguientes desafíos y limitaciones:

a) Capacidad de recursos humanos. El Gobierno sigue teniendo dificultades para atraer a personal experimentado y capacitado, en particular para puestos especializados.

b) Recursos financieros. Las limitaciones presupuestarias siguen impidiendo a la República de las Islas Marshall ejecutar plenamente los proyectos relativos a cuestiones de derechos humanos.

c) Infraestructura. Los problemas relacionados con la infraestructura están suponiendo una dificultad adicional. El deterioro de la infraestructura obligó a la reubicación de varias oficinas gubernamentales en los últimos años. Es necesario reforzar el mantenimiento de la infraestructura.

d) Transporte y comunicaciones. Los problemas de transporte y comunicaciones siguen impidiendo la aplicación efectiva de proyectos, en particular en las islas periféricas.

e) Cambio climático y desastres conexos. La sequía de 2013 y la inundación de 2014 son dos ejemplos de los desastres que afectan a la República de las Islas Marshall, que requieren una importante reasignación de recursos y energía.

f) Legado nuclear. Los efectos adversos del programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos siguen dando lugar a vulneraciones de los derechos humanos de la población de las Islas Marshall, en particular la de los cuatro atolones afectados. El Congreso de los Estados Unidos todavía no ha respondido a la petición de cambio de circunstancias presentada en 2000 para solicitar fondos adicionales de conformidad con el artículo IX de la sección 177 del Convenio de Libre Asociación. A este respecto, la República de las Islas Marshall también alegó en la petición que, si bien el Gobierno de los Estados Unidos solo reconocía a la población de los cuatro atolones como afectada por el programa de ensayos nucleares, la contaminación radiactiva estaba más extendida y, por tanto, debían tenerse en cuenta también otros atolones e islas, como el atolón de Ailuk, la isla de Mejit, el atolón de Likiep, el atolón de Wotho, el atolón de Wotje y el atolón de Ujelang.

## **VI. Principales prioridades nacionales, iniciativas y compromisos que ha asumido o se propone asumir el Estado interesado para superar tales desafíos y limitaciones y para mejorar la situación de los derechos humanos en el país**

68. El Plan Estratégico Nacional proporciona un marco inestimable para mejorar la situación de los derechos humanos en la República de las Islas Marshall haciendo frente a los problemas intersectoriales.

69. Cambio climático. La lucha contra el cambio climático, que representa un gran desafío para el futuro de la República de las Islas Marshall, sigue siendo una prioridad nacional fundamental.

70. Igualdad de género. La formulación de la Política Nacional de Género constituye otra medida del Gobierno para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Declaración sobre la Igualdad de Género elaborada en el Foro de los Dirigentes de las Islas del Pacífico de 2012.

71. Al declarar el estado de emergencia respecto de las enfermedades no transmisibles, la República de las Islas Marshall reconoce que la epidemia de las enfermedades no transmisibles supone un importante obstáculo para hacer efectivos los derechos humanos de la población del país y debe combatirse a fin de cumplir las obligaciones de derechos humanos.

72. Educación. Mediante la creación del Sistema de Enseñanza Pública en virtud de la nueva Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall, la República de las Islas Marshall reconoce que es necesario prestar mayor atención a la educación para cumplir las obligaciones de derechos humanos.

## **VII. Expectativas del Estado interesado en cuanto al fomento de la capacidad y, si procede, solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido**

73. El Gobierno de la República de las Islas Marshall desea expresar su agradecimiento por la asistencia continua, tanto técnica como financiera, prestada por los asociados para el desarrollo a fin de ayudar a la República de las Islas Marshall a cumplir sus obligaciones de derechos humanos.

74. En 2013 se asignó un Voluntario de las Naciones Unidas patrocinado por el UNICEF, ONU-Mujeres, el UNFPA y el ACNUDH a la División de Desarrollo Comunitario del Ministerio del Interior para facilitar la presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos y la aplicación de los tratados. El Voluntario de las Naciones Unidas trabajó en estrecha colaboración con los interlocutores gubernamentales y, en consecuencia, se mejoró el entendimiento institucional de los procesos de presentación de informes y aplicación de los tratados y la inversión en estos procesos. La iniciativa resultó provechosa, y la República de las Islas Marshall desea establecer alianzas similares en el futuro.

75. La República de las Islas Marshall necesita asistencia adicional para cumplir sus obligaciones de derechos humanos, especialmente en las esferas de la coordinación entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales y en el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes y aplicación que asumirá al ratificar otros tratados. La República de las Islas Marshall solicita, además, asistencia para la coordinación de la ayuda.

## **VIII. Compromisos voluntarios**

76. La República de las Islas Marshall, como redactora de la Declaración de Majuro, mantiene su compromiso de liderar el diálogo internacional en un esfuerzo por reducir los efectos del cambio climático y adoptar medidas de adaptación eficaces.

77. La República de las Islas Marshall continuará formulando políticas nacionales pertinentes y necesarias de conformidad con sus compromisos internacionales.

## **IX. Conclusión**

**78. La República de las Islas Marshall expresa su reconocimiento por la oportunidad de evaluar y comunicar los progresos realizados para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas a raíz del primer informe para el EPU. La República de las Islas Marshall seguirá trabajando a escala nacional, regional y mundial para lograr el cumplimiento efectivo de sus obligaciones de derechos humanos.**

---